

DECRETO ALCALDICIO N° 1398 /

AUTORIZA EXENCION Y/O REBAJA DERECHOS
ASEO DOMICILIARIO 2022.-

REQUINOA, 23 JUN 2022

VISTOS:

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en los artículos N° 6, 7, 8, 9 y 48 Decreto N° 2.385/96, que fija texto coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 3.063/79, Ley de Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 19.388 de 1995.
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2430 de fecha 29.10.2021 que Fija Nueva Ordenanza y Tarifa año 2022 sobre Derechos de Aseo Domiciliario.
El Ord. N° 265 de fecha 09.06.2022 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa sobre antecedentes de usuarios postulantes a Rebaja o Exención, que conforme a su condición socioeconómica se encuentran en un tramo de menor ingreso respecto al instrumento Registro Social de Hogares, informe remitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante Memo N° 765 de fecha 24.05.2022 de DIDECO.
Mediante Memo N° 864 de fecha 07.06.2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, se informa sobre la cancelación del beneficio de Exención año 2022 del Rol N° 31-464 a nombre de don Luis Azúa Pichún, esto en consideración que de acuerdo al Avalúo Fiscal del predio, que está por sobre los 225 UTM, está afecto a pago de Contribución en SII. No obstante, también se informa sobre reincorporar en la nómina de postulación a doña Ana Norambuena Fuentes, Rut. [REDACTED] con el número de Rol 144-62, esto en consideración que inicialmente se postuló con un número de rol incorrecto, esto debido a un error de digitación.

DECRETO

:
AUTORIZASE Rebaja y o Exención de Derechos de Aseo Domiciliario 2022, de acuerdo a lo establecido en el Art. 25 de la Nueva Ordenanza Municipal. A continuación se individualizan los siguientes usuarios beneficiados: (se adjunta Listado).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WVM/CNAB/CAB/MBQ/FNM/OLP/rum.

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal
Dirección Des. Comunitario
Dirección Adm. y Finanzas
Renta- Archivo



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE